

ACTA N° 2.269

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día quince de Mayo del año dos mil dos, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Eduardo Manuel Hang y los Sres. Ministros Dra. Arminda del Carmen Colman, Dr. Ariel Gustavo Coll, Dr. Carlos Gerardo González, y Dr. Héctor Tievas, para considerar:

PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc. 10° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: 1°) N° 131/02 –Sup.- Por la que amplían los términos de la Resolución N° 112/02 punto 1°) –Sup.- autorizándose a la Dra. Vanessa Boonman, a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 17 y 18 del corriente mes y año. 2°) N° 135/02 –Sup.- Por la que se autoriza a la Dra. Eva Oviedo de González, a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 9 y 10 del presente mes y año, en virtud de lo normado por el art. 56 del R.I.A.J.. 3°) N° 138/02 –Sup.- Por la que se autoriza a la Dra. Beatriz García, a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción el día 10 del mes y año en curso, en virtud a lo normado por el art. 56 del RIAJ. 4°) N° 139/02 –Sup.- Por la que se autoriza a la agte. Graciela Rita García, a cumplir sus funciones en horario vespertino de 16 a 20 hs. dos días a la semana y un día de 18 a 20 hs., según lo establecido en el punto 1° de la Resolución N° 857/00. 5°) N° 143/02 –Sup.- Por la que se autoriza a la Dra. Rossanna Bassanese, a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 15, 16, 17 del mes y año en curso, en virtud a lo establecido por el art. 56 del R.I.A.J. Por ello,

ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO:** Presidente de la Excma. Cámara 1ra. en lo Criminal, Dr. Jorge F. Aguirre s/ Comunicación. Visto: La nota presentada por el mencionado Magistrado. **ACORDARON:** Estese a la reglamentación vigente respecto del horario vespertino (art.3 R.I.A.J.), sin perjuicio de que por razones de servicio el agente desarrolle funciones en otros horarios con el debido contralor. **TERCERO:** Of. Beatriz Presentación Patiño s/ Pedido. Visto la nota presentada por la mencionada agente, que diera lugar a las actuaciones administrativas del expediente N° 102/2.002 de la Secretaría de Gobierno –Sup-. **ACORDARON:** Siendo prematura la presentación por estar gozando de la licencia del art. 33 del Dec./Ley N° 696, no ha lugar a lo solicitado. **CUARTO:** Secretarios de Juzgados de Paz de Menor Cuantía s/ Pedido Visto: Que de los elementos arrojados surge, que a partir de la habilitación de los Juzgados de

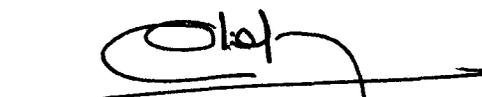
Paz de Menor Cuantía (Acta N° 1984 punto 11°) se dispuso que estos funcionen con dos Secretarías afectándose a las mismas a personal del Escalafón Administrativo a los que en principio se los jerarquizó con la categoría de Jefe de Despacho (Resol. N° 320/95 de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia), la que luego paso a ser Oficial Superior de Segunda con la que continúan actualmente. Que entrando al análisis de la cuestión se advierte que el mencionado art. 3 de la Ley N° 1007 no crea el cargo de Secretario de la Justicia de Paz, razón por la cual, como bien dice el informe del S.A.F. obrante a fs. 11 vta., el mismo no se encuentra previsto en el presupuesto del Poder Judicial, necesitándose para tal fin una reestructuración del escalafón vigente. Al respecto debe tenerse en cuenta la vigencia de la Acordada N° 2210, punto 11° que prohíbe las promociones y jerarquizaciones, lo que imposibilita efectuar modificación alguna que incida presupuestariamente. Que por otra parte cabe aclarar que el cargo que se les asignara por contrato –Oficial Superior de Segunda- dentro del Escalafón Administrativo resulta ajustado a derecho teniendo en cuenta la categoría de revista y jerarquía del cargo de Juez de Paz, a partir del cual se ubican los demás estamentos dentro de la estructura judicial. Que finalmente respecto al punto donde solicitan que se les otorgue categoría superior con posterior reconocimiento de la asignación resultante de la misma, debe rechazarse de plano por improcedente toda vez que significa desconocer el ordenamiento que configura la existencia de un escalafón. Por ello **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado por los presentantes. **QUINTO:** Sra. Directora del Servicio Administrativo Financiero, C.P.N. Maria J. P. de Argañaraz s/ Pedido. Visto: la nota presentada por la mencionada Directora, que diera lugar a las actuaciones administrativas expediente N°: 101/2002 de la Secretaría de Gobierno –Sup.-. **ACORDARON:** Estese a la reglamentación vigente, respecto del cumplimiento del horario vespertino (art.3 del R.I.A.J.), sin perjuicio de que por razones de servicio los agentes desarrollen funciones en otros horarios con el debido contralor. **SEXTO:** Juez de Menores de la 1ra. Circunscripción Judicial (Capital), Dr. Carlos Maria Miers s/ Informe. Visto el informe elevado por el mencionado Magistrado. **ACORDARON:** Tener presente y remitir al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia a los fines de solucionar los problemas detectados. **SÉPTIMO:** “XXIII Seminario Nacional de Médicos Forenses de la Republica Argentina” Visto el mencionado Seminario a realizarse en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, los días 19 y 22 de Junio de 2.002. **ACORDARON:** Tener presente y dar difusión al mencionado ///



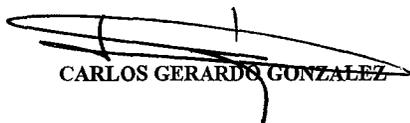
Cde. Acta N° 2.269

evento. **OCTAVO: Necesidad de cubrir el cargo vacante de Juez de Paz de Menor Cuantía N°1 de la Ciudad de Formosa.** Visto: La necesidad de cubrir la vacante en el Cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía N° 1 de la Ciudad de Formosa, ante el ascenso de la Dra. María Benítez Alegre, teniendo en cuenta la cantidad de causas en trámite y habiendo solicitado el Dr. Alan Ramón Arreseygor, actual titular del Juzgado de Paz de Villa General Güemes, su traslado a esta Capital y tomando en consideración la trayectoria del nombrado y los antecedentes existentes en la materia tal como surge del informe de la Dirección de Recursos Humanos. **ACORDARON:** Hacer lugar al traslado solicitado, del Dr. Alan Ramón Arreseygor, quien se hará cargo del Juzgado de Paz de Menor Cuantía N° 1 de esta Ciudad a partir, del quinto día de su notificación y hasta la finalización de su actual mandato. **NOVENO: Llamado a concurso de Juez de Paz de Villa General Güemes.** Visto: lo dispuesto en el punto anterior, y siendo necesario cubrir la vacante que dejó el Dr. Alan Arreseygor como Juez de Paz de la mencionada localidad. **ACORDARON:** Llamar a concurso abierto de antecedentes y en su caso de oposición, para cubrir el cargo de Juez de Paz de Villa General Güemes, facultándose a Presidencia a disponer la fecha de presentación de los candidatos y demás contingencias del concurso. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunique a quien corresponda y registre.


EDUARDO MANUEL HANG


ARMINDA DEL CARMEN COLMAN


ARIEL GUSTAVO COLL


CARLOS GERARDO GONZALEZ


HECTOR TIEVAS